

TARTAGAL, 20 de Mayo de 2.019.-

RESOLUCION N° 211-SRT-2.019.

Ref.: EXPTES. N° 20.073/19 Y N° 20.138/19.

VISTO:

Las Facturas C N° 0001-00000193, N° 0001-00000194, N° 0001-00000195, N° 0001-00000197, N° 0001-00000198, N° 0001-00000199, N° 0001-00000200, N° 0001-00000201, N° 0001-00000202, N° 0001-00000203, N° 0001-00000204, N° 0001-00000205, N° 0001-00000206, N° 0001-00000207, N° 0001-00000208, N° 0001-00000209, N° 0001-00000210, N° 0001-00000211 y N° 0001-00000212 con fecha 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25 y 26 de Abril y 16 de Mayo de 2.019 respectivamente, de la firma "EL BETTO", de la Sra. Norma Frías; y

CONSIDERANDO:

Que dichas facturas fueron emitidas por los gastos que se originan en el Servicio de comedor destinado a los alumnos de la Carrera Enfermería que se dicta en la localidad de Santa Victoria Este.

Que durante los días mencionados, se sirvieron 1.069 (UN MIL SESENTA Y NUEVE) almuerzos por un valor de \$ 85,00 cada uno, a igual cantidad de alumnos.

Que se cuenta con fondos enviados mediante la Orden de Pago No Presupuestaria N° 206/19, EXPTE. N° 20.073/19, Adelanto N° 24.162 y la Orden de Pago No Presupuestaria N° 410/19, EXPTE. N° 20.138/19, Adelanto 24.536.

Que todos los comprobantes se encuentran debidamente conformados.

Que corresponde emitir resolución de aprobación del gasto.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DIRECTOR DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR lo actuado y autorizar los gastos, por la suma de PESOS: NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 90.865,00), ocasionados por el Servicios de comedor, para los alumnos de la Carrera Enfermería Universitaria del Anexo Santa Victoria Este, durante el mes de Abril y Mayo de 2.019.

ARTICULO 2º.- IMPUTAR la suma de PESOS: VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO (\$ 29.325,00), a la Partida 3.9.9 ALIMENTOS, de la O.P.N.P. N° 206/19, EXPTE. N° 20.073/19, Adelanto N° 24.162 del presupuesto de la Universidad Nacional de Salta, para el Ejercicio 2.019.

///...



RESOLUCION Nº 211-SRT-2.019.

Ref.: EXPTES. Nº 20.073/19 Y Nº 20.138/19.

///...

ARTICULO 2º.- IMPUTAR la suma de PESOS: SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$ 61.540,00), a la Partida 3.9.9 ALIMENTOS, de la O.P.N.P. Nº 410/19, EXPTE. Nº 20.138/19, Adelanto Nº 24.536 del presupuesto de la Universidad Nacional de Salta, para el Ejercicio 2.019.

ARTICULO 3º.- COMUNICAR a Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad a sus efectos, Tesorería General y a quienes corresponda a sus efectos.

soi.


T.U.P. Adrian B. Ortega
SECRETARIO
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.




Geol. Carlos A. Manjarrés
DIRECTOR
Sede Regional Tartagal - U.N.S.a

EL DIRECTOR DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL

RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la suma y el monto de pesos por la suma de PESOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 90.865,00), correspondientes por el Servicio de Control - para los adelantos de la Carrera Enfermería - Universidad del Anexo Santa Victoria Este, durante el mes de abril y mayo de 2019.

ARTICULO 2º.- IMPUTAR la suma de PESOS: VEINTIUNO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO (\$ 21.325,00), a la Partida 3.9.9 ALIMENTOS, de la O.P.N.P. Nº 20612, EXPTE. Nº 20.073/19, Adelanto Nº 24.162 del presupuesto de la Universidad Nacional de Salta, para el Ejercicio 2.019.

///...